

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2023 00373 00
Demandante	Emerson Arlen Vanegas Henao Sara Corrales Montoya Juan Pedro Vanegas Henao Alicia Vanegas Henao Cristóbal Vanegas Henao
Demandado	Yaritza Alejandra Ríos Marín Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
Auto interlocutorio Nro.	203
Asunto	Admite llamamiento en garantía a Mapfre Seguros Generales de Colombia SA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Al atender el escrito que presentara la mandataria judicial de la señora Yaritza Alejandra Ríos Marín en el cual con fundamento en el artículo 64 del estatuto procesal vigente, formula llamamiento en garantía a la sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, y 82 del C.G.P, el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que formula la señora Yaritza Alejandra Ríos Marín a la sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADOS la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el párrafo del artículo 66 ibídem. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al convocado, esto por el mismo término de la demanda inicial.

TERCERO: Se advierte a las partes que se procederá con la apertura del cuaderno digital “03. Llamamiento en garantía”, donde se dará trámite al presente.

Una vez surtido el escenario procesal en cita, se continuará con el trámite regular del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37914838bcf68127986ba20eebb1032f70a4e7099e80a520e4aa692e71f2451e**

Documento generado en 22/02/2024 01:34:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**